



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Edicto de notificación de expediente de ruina en calle Tejera, 3

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de esta Alcaldía de 3 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de declaración de ruina ordinaria fue iniciado de oficio como consecuencia de reclamación de hermanos Lara Díez.

Visto que fue redactado informe de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, referente a la posible situación de ruina del edificio con referencia catastral y situado en calle La Tejera 3, de esta localidad, estableciendo la justificación para instar la declaración de ruina y acreditando, asimismo, que el edificio no reúne condiciones de seguridad y habitabilidad suficientes que permitan a sus moradores la permanencia en el hasta que se adopte el acuerdo que proceda.

Visto que fue redactado informe de Secretaría sobre la legislación aplicable a la declaración de ruina ordinaria y del procedimiento a seguir.

Visto que el inmueble es titularidad de herederos de Prisciliano Lara Lara y Faustino Díez Julián sin que existan moradores u ocupantes legítimos.

Visto que iniciado el procedimiento, se puso el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos sobre ella que consten en los Registros Públicos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del informe técnico, para que en un plazo de quince días alegasen y presentasen por escrito los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, desde la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Visto que, asimismo, se abrió un plazo de información pública de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 28 de agosto de 2014.

Visto que, transcurridos el plazo de audiencia y de información pública, y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, no se requirió por los Servicios Técnicos Municipales la necesidad de emitir nuevo dictamen pericial.

Examinado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en calle La Tejera 3, de esta localidad, y en base al informe de Secretaría emitido, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla



y León, en el artículo 326.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Resuelvo. –

Primero. – Declarar el estado de ruina total del inmueble objeto del presente expediente, procediendo a la demolición de aleros y demás elementos que puedan resultar susceptibles de desplome inmediato, desviando durante las labores de demolición el tránsito de personas y de tráfico rodado en las inmediaciones.

Segundo. – Recordar al propietario que la declaración de ruina no exime del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición o de las obras de conservación o rehabilitación que se ordenen.

Tercero. – Conceder un plazo de quince días para realizar las labores de derribo, desescombro y limpieza pertinentes.

Cuarto. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios, a los ocupantes legítimos y a los demás titulares de derechos afectados.

Contra la presente resolución, puede interponerse alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de esta Entidad Local, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Madrigalejo del Monte, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo